



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 036**

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/30 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, QUE AUTORIZA PORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 25 ENE 2017

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI, corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/30 de fecha 20 de enero de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó la prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Oficinas de la Dirección Regional, Región de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Resuelvo Nº 2, contiene un error de referencia en el monto a pagar por el arriendo mensual del inmueble ubicado en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, lo cual debe ser enmendado.

4.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

5.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 015/30 de fecha 20 de enero de 2017 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RESUELVO:

2° **DÉJESE** constancia que el arriendo tendrá una vigencia a contar del día 01 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un monto reajustado que alcanza la suma de \$ 4.727.844.- (cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de fecha 21 de octubre de 2009.

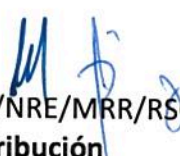
DEBE DECIR:

RESUELVO:

2° **DÉJESE** constancia que el arriendo tendrá una vigencia a contar del día 01 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un monto reajustado que alcanza la suma de \$ 4.727.972.- (cuatro millones setecientos veintisiete mil novecientos setenta y dos pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de fecha 21 de octubre de 2009.

2.- En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/30 de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos, la cual autorizo prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble para Oficinas de la Dirección Regional , Región de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SUS/NRE/MRR/RSC/rsc

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de partes

